RESOLUCIÓN S2. Nº....315...

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 53/2023 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 425.776, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 53/2023 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 425.776. ----------

Asunción, 12 de octubre de 2023.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 227 de fecha 08 de agosto de 2023 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado de referencia, el Memorando D.P. Nº 344 de fecha 04 de mayo de 2023 del Departamento de Presupuesto, el "Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia" de fecha 13 de junio de 2023, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 062 de fecha 12 de septiembre de 2023, la Nota UOC Nº 1861 de fecha 15 de septiembre de 2023, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 18 de septiembre de 2023, la Nota D.I.F. Nº 577 de fecha 18 de septiembre de 2023 de la Dirección de Infraestructura, el Dictamen UOC Nº 212 de fecha 20 de septiembre de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 227 de fecha 08 de agosto de 2023, el Consejo de Superintendencia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 53/2023 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 425.776**, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22, ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del decreto reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el decreto reglamentario Nº 9823/23. ----------

De igual manera, el Artículo 157º de la mencionada Ley, prescribe: "*... Una vez dictado el Decreto, el Ministerio de Hacienda formulará los reglamentos técnicos del Sistema Nacional de Suministro y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los reglamentos del Sistema Nacional de las Contrataciones Públicas*". ----------

Por Nota UOC Nº 1678 de fecha 21 de agosto de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó directrices a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre la nueva Ley a fin de adaptar la conducta de la Convocante a dichas directrices. ----------

En fecha 05 de septiembre de 2023 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular Nº 08/23, estableciendo cuanto sigue: "*...Ejercicio Fiscal 2023 - Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad referéndum al ejercicio fiscal 2024...*". ----------...//...

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

JUDICIAL
SECRETARIA
Nro. 2
DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. Nº 315
(Continuación)
Asunción, 12 de octubre de 2023.-

.../...

Por Nota DCNP Nº 10867 de fecha 15 de septiembre, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, responde a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia la consulta planteada en los siguientes términos: *"...en relación a lo consultado, cabe señalar que en la Circular DNCP N° 08/2023 de fecha 05 de septiembre del corriente, se encuentran indicados los criterios de aplicación de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" en concordancia a la Resolución M.E.F. N° 14/2023 de la misma fecha..."*. ----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha verificado que a la fecha no se cuenta con documentación estándar adaptada a los nuevos procedimientos ni modalidades, como tampoco el SICP se encuentra acondicionado a los mecanismos establecidos en la nueva ley. ----------

En fecha 01 de septiembre de 2023 se ha procedido a dar inicio a la etapa competitiva de la Subasta a la Baja Electrónica; así mismo, en fecha 04 de septiembre de 2023 se ha procedido a la apertura de la oferta física presentándose a tal efecto la siguiente empresa:

OFERENTE	MONTO OFERTADO
AQUA GROUP S.A.	Gs. 972.000.000

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas Nº 062 de fecha 12 de septiembre de 2023, en dicho documento consta una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta presentada, las razones para admitirla o desecharla, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. ----------

El mencionado Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 062/2023**, en virtud a los sustentos técnicos, jurídicos y financieros, acorde a lo establecido en el Artículo 27º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", recomendó en relación al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 53/2023 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 425.776,** cuanto sigue: ------

- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 53/2023 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 425.776**, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso b del Artículo 30° de la Ley N° 2051/2003: *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella..."*. ----------

Así también, en virtud al segundo párrafo del Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y observando los antecedentes, la Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente la realización de un segundo llamado, a fin de satisfacer las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el Ejercicio 2023; con base en el Principio de Eficacia establecido en la Ley N° 2.051/2003, Artículo 4°, inc. a) *"Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, .../...*

RESOLUCIÓN S2. Nº ....315....
(Continuación)
Asunción, 12 de octubre de 2023.-

...//...

de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...", siendo la recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice la realización de un segundo llamado bajo el procedimiento previsto. ----------

Por Memorando D.P. Nº 344 de fecha 04 de mayo de 2023, el Departamento de Presupuesto informó sobre la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme al requerimiento del respectivo llamado. ----------

En fecha 13 de junio de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante elaboraron el "Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020. ----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, informó que el presente llamado fue publicado inicialmente en el mes de agosto/2023, sin embargo, esta convocatoria fue recomendada declarar desierta, por lo que surge la necesidad de realizar un segundo llamado que será comunicado a través del SICP dentro del plazo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Al respecto, por Nota UOC Nº 1861 de fecha 15 de septiembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones consultó al ámbito, si persiste la necesidad de la realización de un nuevo llamado. En consecuencia, por Nota D.I.F. Nº 577 de fecha 18 de septiembre de 2023, la Dirección de infraestructura Física, manifestó la necesidad de realización de un Segundo llamado en los siguientes términos: "*...la Dirección de Infraestructura Física considera necesario la realización de dicho llamado, manteniéndose las mismas Especificaciones Técnicas...*", cuya comunicación a la DNCP está prevista para el último cuatrimestre del 2023. ----------

En fecha 18 de septiembre de 2023, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo entre el representante del ámbito y representantes de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la cual se dejó constancia que las especificaciones técnicas se mantienen conforme al Pliego de Bases y Condiciones del primer llamado aprobado y la elaboración del segundo llamado, por lo que considerando la necesidad de la prestación del servicio es necesario fijar una fecha nueva de convocatoria. ----------

Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, por lo que para la suscripción del respectivo contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Artículo 14º - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Además, cabe destacar que el llamado se realiza bajo la modalidad complementaria de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA,** a fin de aprovechar las ventajas ofrecidas por el Sistema Electrónico de las Contrataciones Públicas e incentivar la competencia entre los oferentes.-

...//...

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
Nro. 2
DE SUPERINTENDENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
NOTA DE ENTRADA Nº: 1922
FECHA: 12 OCT. 2023 HORA: 1240
FIRMA: ACLARACIÓN: Gustavo L. Campuzano C.
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

Compromiso con la gente

DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN
Fecha y hora: 11-10-2023 13:03
DL Nº: 690

RESOLUCIÓN S2. Nº ...315.....
(Continuación)
Asunción, 12 de octubre de 2023.-

...//...

Por **Dictamen UOC Nº 212** de fecha 20 de septiembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 062/2023. ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano"*. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 53/2023 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 425.776,** conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **COMUNICAR** al oferente que presentó su oferta para la presente contratación, lo resuelto en esta Resolución. ----------

ART. 3°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 53/2023 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 425.776.** ----------

ART. 4°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**, su publicación a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes. ----------

ART. 5°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes, estando autorizada a fijar las fechas y plazos de la Convocatoria. ---------

ART. 6°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ----------

ART. 7°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Ante mí

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Abg. Andrea Ferreira Armelo
Secretaria

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA